



INFORME ECONOMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, se informa a continuación en relación con el presupuesto de esta Corporación para el 2021 lo siguiente:

I. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 in fine y 168.1 del TRLRHL, se incluye en el Proyecto del Presupuesto para el 2021, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de la documentación relacionada en éstos.

El mismo artículo 168.1, exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se expongan *las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

II. - BASES DE CÁLCULO

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.



Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos, no obstante, en algunos conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados.

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se consideran los siguientes criterios o factores:

1.- Estimación de los recursos económicos. La propuesta formulada valora, entre otros los siguientes aspectos:

- Los derechos liquidados en el ejercicio 2019 y previsiones de liquidación para el ejercicio 2020, modificados con las previsiones de altas o bajas.
- Respecto a los capítulos 1 a 3 de ingresos, impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos, se ha realizado una evolución tendencial de los ingresos de ejercicios corrientes y cerrados de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 De acuerdo con dicha evolución se han ajustado las previsiones de ingresos del proyecto de presupuestos de 2021

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Con de las siguientes premisas:

- La valoración de la plantilla presupuestaria realizada por el departamento de Recursos Humanos, acorde con los incrementos retributivos aprobados.
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes formuladas, en su caso, por las unidades gestoras.
- Las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual vigentes, en su caso, y los proyectados.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan iniciar en 2021.
- Los acuerdos municipales de compromisos de gastos de ejercicios futuros

III- OBSERVACIONES A LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Hemos de tener en cuenta que en este ámbito nos encontramos ante meras expectativas, si bien se han elaborado bajo la premisa de máxima prudencia y



teniendo en cuenta la actual situación económica y de crisis sanitaria por la que estamos atravesando.

En cualquier caso, el normal desarrollo de la ejecución de los ingresos previstos en el proyecto de presupuesto deberá ajustarse a dichas previsiones en aras al buen desarrollo en la ejecución del presupuesto de gasto, pues en otro caso, conllevaría situaciones de tensión presupuestaria y de tesorería.

Es de tener en cuenta que para efectuar el cálculo de la previsión de los ingresos se tuvieron en cuenta una serie de variables, además de las indicadas en líneas anteriores:

- Las previsiones de las transferencias/subvenciones a percibir por la Corporación, tanto del capítulo cuarto como en el séptimo, corresponden a aquellas que se tienen derecho por Ley (participación en los tributos del Estado) o las que se han estimado que tienen carácter periódico.

I. Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

- Los ingresos previstos en el Capítulo 1 "*Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021*" se ha calculado tomando como referencia, los importes estimados de los padrones fiscales más un porcentaje estimado de liquidaciones a lo largo del ejercicio de acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes a partir de 01 de Enero de 2021
- Los ingresos previstos en el Capítulo 2 "*Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021*" procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual en función de la información facilitada por el área de Urbanismo.
- Los ingresos previstos en el Capítulo 3 "*Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021*" se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior

II. Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)



Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 597.288,00 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 260.000,00 euros.

Por su parte, la Comunidad de Madrid ha firmado con este Ayuntamiento los siguientes convenios en la materia que nos ocupa, y que se incluyen como anexos:

- **Convenio de colaboración, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los Servicios Sociales municipales.** La cantidad que para el año 2021 se compromete a aportar la Comunidad de Madrid asciende a 175.000,00 € euros.
- **Convenio colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de políticas sociales, familias, igualdad y natalidad y el Ayuntamiento de Navalafuente para atender las necesidades motivadas por las circunstancias excepcionales derivadas del Covid - 19.** Se establece un ingreso de 5.000,00 €
- **Adenda al convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalafuente,** por el que se comprometen a ingresar para el ejercicio 2021 un total de 51.000,00 euros para colaborar en el sostenimiento de las escuelas infantiles.

III. Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2021, se han consignado en base a la liquidación practicada del arrendamiento (Aprovechamientos Pastos) y concesiones administrativas (Camping Municipal) según los contratos en vigor

TERCERO. Evaluación de Gastos

En los gastos, las bases de partida utilizadas para su cuantificación han sido las previsiones de gastos de las distintas Concejalías, las plantillas del personal funcionario y personal laboral, los contratos y convenios suscritos por el Ayuntamiento con vigencia en el 2021 y los estados de liquidación del 2019 y avance de 2020; Con esta limitación y los datos recabados, se ha realizado un borrador inicial, que posteriormente se ha ido modificando, en función de los objetivos y directrices para el próximo ejercicio 2021.



Indicar, no obstante que, en cuanto a las medidas adoptadas en gastos, se enmarcan en una política de contención del gasto y optimización de recursos, sin que ello suponga una merma en la prestación de servicios básicos.

En las siguientes líneas, se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio 2021:

I. Gastos de Personal (Capítulo 1)

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2021 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo/plazas existentes, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. La valoración de la plantilla presupuestaria ha sido realizada por el departamento de Personal, acorde con los incrementos retributivos aprobados, incluido el último incremento previsto en LPGE 2021, que actualmente en estado de tramitación.

En relación con el capítulo 1 resaltar que se incluyen aplicaciones bajo el concepto **de productividad y gratificaciones**, en diversas áreas para el conjunto del personal. En este punto hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 21. 1 g) de la LBRL, y el art. 5 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, permiten que el alcalde, distribuya dicha cuantía previamente determinada por el Pleno entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno de la Corporación

Se dotan también las asignaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como cuotas a la Seguridad Social de la totalidad del personal

II. Gastos en Bienes y Servicios Corrientes (Capítulo 2)

En este Capítulo se han dotado los créditos suficientes para atender los contratos suscritos por esta Administración, en base a los contratos en vigor, así como para la realización de aquellos otros servicios y actividades que resulten necesarios realizar en el próximo año, según estimaciones manifestadas por las distintas delegaciones municipales.

Quiero destacar también el ahorro que está suponiendo la tramitación de multitud de contratos de servicios y suministros que se está llevando a cabo por las distintas concejalías, en aras al cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado y de la optimización de los recursos municipales.



III. Capítulos 4 "Transferencias Corrientes" (Capítulo 4)

En el mismo se recogen los créditos destinados a sufragar la política municipal en materia de subvenciones y para su aplicación se hace necesaria la observancia de las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, incorporado por primera vez como anexo al presupuesto 2021.

Al margen de las ayudas tipo asistencial y social de carácter personal, también se prevén estimaciones para financiar las aportaciones municipales comprometidas con las Entidades Supramunicipales de las que formamos parte (FEMP, Mancomunidades de Municipios de las que formamos parte)

IV. Gastos Financieros

Teniendo en cuenta la inexistencia de deuda financiera, solo se prevén créditos presupuestarios para asumir determinados gastos financieros, que se puedan generar en el ejercicio 2021 con las distintas entidades bancarias derivadas de la gestión contractual

V. Capítulo 6 "Inversiones Reales"

El criterio de presupuestación es el de prever en los créditos iniciales del Presupuesto 2021 solo las inversiones que se financien con recursos de carácter ordinario y /o con **recursos externos firmes** a fecha de la elaboración del presente documento, por lo que la disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación,

No obstante, para ofrecer la mayor información posible acerca de las actuaciones a realizar en 2021, el Anexo de Inversiones detalla cómo queda financiado cada proyecto de inversión previsto.

V.- CONCLUSIONES

Por último, hay que señalar que, con las bases utilizadas para la valoración tanto de los ingresos como de los gastos, y siempre y cuando se cumpla las previsiones



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

marcados en este presupuesto, queda garantizada la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En Navalafuente, a 13 de Noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente